

dio fuese dudoso e a mi yrrrecuperable e por que al dicho señor theniente de governador como justicia mayor e capitan general en esta nueva España pertenecia proveer e remediar en lo susodicho que le pedian e suplicavan e sy necesario es le requerian que proveyese cerca de lo susodicho mandando sacar del dicho monesterio los dichos alborotadores y escandalizadores por cuya cabsa esta dicha cibdad e grand parte de la tyerra esta alborotada y escandalizada y asy sacados los mande castigar conforme a derecho con aperebimiento que no lo haziendo asy su merced los dichos Señores alcalde e regidores proveeran en ello e por via de Cibdad entenderian en el remedio de ello por manera que su magestad sea servido e esta cibdad se ponga en pacifica paz e sosiego e cese el dicho alboroto y escandalo que por cabsa de los susodichos esta encendido.

E luego el dicho Señor theniente de governador dixo que el estava de proposito de poner en lo susodicho el remedio que mas a servicio de su magestad e byen e pacificacion de esta tyerra convenga. E luego incontinentemente mando a Diego de Ocaña escribano publico y de su juzgado que hiciese pregonar públicamente por las plazas e mercados e por todas las calles publicas de esta dicha cibdad que todas los vecinos é moradores estantes e abitantes en ella viniesen con sus armas a la posada del señor governador en favor de la justicia para sacar del dicho monesterio los dichos alborotadores y escandalizadores so pena de perdimento de todos sus bienes e yndios e las personas á merced de su magestad.

E luego los dichos Señores alcalde e regidores mandaron a mi el dicho escribano que hiziese pregon de lo susodicho por su mandado por esta dicha Cibdad so la dicha pena lo qual se pregonó este dicho día en presencia de el dicho Diego de Ocaña e de mi el dicho escribano en la plaza pública de esta dicha Cibdad e por las calles acostumbradas de ellas por boz de Francisco Gonzales pregonero del Concejo de esta dicha cibdad.

Solar.

Este dicho dia de pedimento de Hernando de Salazar los dichos Señores justicia mayor e regidores dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar que era de Escalona el viejo frontero de solar de Guileon el sastre e linde de solar de Guerrero el piloto el qual dixerón que le davan e dieron con tanto que el dicho Escalona no le tenga por servido aviendo consyderacion que el dicho Hernando de Salazar á servido a su magestad en la conquista e pacificacion de esta Nueva España e el dicho Escalona es vecino e esta casado en Villarrica e bive e mora en ella. (Una rúbrica.)

Elecion de alcaldes e regidores.

Jesus.—Año de 1.526. años

En lunes 1º dia de Henero de 1.526 os.

Este dia estando juntos en su cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso de uso e de costumbre conviene á saber el magnifico Señor Gonzalo de Salazar governador de esta Nueva España e los Señores Leonel de Cervantes alcalde en la dicha Cibdad e Juan de la Torre e Antonio de Caravajal e Gonzalo Mexia e Diego de Valdenebro regidores por presencia de mi Pedro del Castillo escribano del dicho cabildo el dicho Señor governador presento uno elecion de los oficios e alcaldes e regidores del presente año firmada de su nombre e del Señor veedor Pero Armildes e reprendada de Diego de Ocaña escribano publico por la cual nombraba y elegia por alcaldes de esta dicha cibdad a los dichos Diego de Valdenebro e Juan de la Torre e por Regidores de ella a Francisco Maldonado e al comendador Cervantes e a Antonio de Caravajal e Gonzalo Mexia e a Hernand Lopez de Avila e a Pablo Mexia e a Pedro Sanches Farfan e a Luis de la Torre e a Francisco Verdugo e a Rodrigo Alvarez chico e a Francisco de Avila e a Garcia Holguin e por mayordomo del concejo de la dicha cibdad a Juan Tirado e por procurador a Anton Arriaga.

Recibimiento de los dichos oficios.

E asy presentada la dicha elecion e por mi el dicho escribano leida de verbum ad verbum luego los dichos señores alcalde e regidores dixerón que la obedecian y obedecieron lo por los dichos señores Governador mandado y en quanto al cumplimiento dixerón que recibian e recibieron por alcaldes de la dicha cibdad a los dichos Juan de la Torre e Diego de Valdenebro e por regidores á todos los de suso contenidos e luego encontinentemente yo el dicho escribano tome e recibí juramento en forma debida de derecho á los dichos alcaldes e a Garcia Holguin e a Hernand Lopez de Avila e a Luys de la Torre e a Francisco Verdugo e á Gonzalo Mexia e a Antonio de Carbajal e al comendador Cervantes e a Rodrigo Alvarez chico e al dicho Anton de Arriaga que presentes estaban los quales e cada uno de ellos hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asi hecho fueron recibidos á los dichos oficios e al exercicio de

ellos e por el dicho Señor Governador les fueron dadas a los dichos Juan de la Torre e Diego de Valdenebro las Varas de alcaldes de su magestad las quales las tomaron e salieron con ellas en sus manos del dicho cabildo.

En 5 de Henero de 1526 años.

Horde-nanza.

Este dia estando en cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber los dichos señores Diego de Valdenebro e Juan Torre alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad e Gonzalo Mexia e Francisco Verdugo e Luis de la Torre e Antonio de Carvajal e Leonel de Cervantes e Garcia Holguin e Hernand Lopez de Avila regidores hordenaron e mandaron que ninguna persona de ningun estado ni condicion que sea no sean osados de trabajar con yndios en ninguna manera en dias de Domingos e fiestas que la Iglesia manda guardar so pena que por cada dia trabajar de los susodichos yncurra en pena tres pesos de oro la tercia parte para la camara de su magestad e las dos tercias partes para el denunciador e para el juez que lo denunciare.

Fiel.

Este dia los dichos Señores Justicia e regidores proveyeron de fiel de esta Cibdad a Blasco Hernandez e le dieron poder e facultad para usar e exercer el dicho oficio. E el dicho Señor Governador le proveyo por alguazil de los tianquez de esta Cibdad e le dio licencia para que pue la traer vara de justicia para que mejor pueda usar e exercer los dichos oficios e recibieron de el el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

Mayordomo del concejo.

Este dia los dichos Señores justicia e Regidores recibieron de Juan Tirado mayordomo del concejo de esta Cibdad el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e le dieron poder e facultad para usar el dicho oficio.

Solar.

Este dia de pedimento de Juan Cano vezino de esta Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de un solar que esta a las espaldas de la casas que hazia el Señor Governador la calle en medio que ha por linderos de la una parte casas de Francisco Guillen e de la otra parte una laguna sin perjuicio de tercero.

Alcaldes de los sas tres.

Este dicho dia los señores de pedimento de Francisco de Olmos e Juan del Castillo Sastres e alcaldes del dicho oficio los dichos señores justicias e regidores los eligieron de nuevo por alcaldes

e les dieron poder e facultad para usar el dicho oficio e para que puedan poner pena e penas e las executar en los oficiales que sin ser examinados ante ellos pusieren tienda para usar los dichos oficios.

Solar.

Este dicho dia de pedimento de Andres Lopez vecino de esta Cibdad e por una peticion que dio los dichos señores dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar que esta en la calle de las Atarazanas linderos con solar de Anton de Molina el qual dixerón que le davan e dieron sin perjuicio de tercero e no de otra manera.

Huerta.

Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Pedro de Vergara sillero dixerón que le hazian e hizieron merced de una cuérte de tierra para hacer una güerta la qual es en la calzada de Tacuba la cual se avia dado a Juan Ceciliano vecino de esta Cibdad e la dexo por otra que sus mercedes le dieron.

Vezindad.

Este dicho dia se recibió por vecino de esta cibdad Rodrigo de Baeza por los dichos señores Justicia e regidores e le mandaron que señale un solar que sea sin perjuicio e que se lo daran.

En Martes 9 de Enero de 1526 años.

Horde-nanza.

Este dia estando juntos en Cabildo segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el muy noble señor Gonzalo de Salazar theniente de governador en esta nueva España e los Señores Diego de Valdenebro e Juan de la Torre alcaldes hordinarios de la dicha cibdad e Luis de la Torre e Garcia Holguin e Gonzalo Mexia e Antonio de Carvajal e Francisco Verdugo e Hernand Lopez de Avila regidores estando platicando en cosas cumplideras a servicio de Dios e de su magestad e bien e pro comun de esta Cibdad e de los vecinos e moradores de ella dixerón que por quanto de cada dia balen mas barato e amenos precio en esta tierra todas las cosas asy de provisiones e bastimentos como de ropa e otras mercadurias asy de las que vienen de Castilla como de lo de la tierra e los aranzeles por donde los oficiales de esta Cibdad llevan los precios de las obras que hasen son exesibos e demasados que mandavan e mandaron que todos los dichos oficiales que hasta aqui han usado sus oficios e han tenido aranzeles que los traygan ante mi el dicho escribano dentro de tercero dia para que por sus mercedes se vean e se moderen confor-

me al tiempo e precio que valen las cosas e sobre todo se haga lo que conveniga al bien e pro comun de esta dicha cibdad y mandaronlo apregonar publicamente.

Horde-  
nanza. Otrosy hordenaron e mandaron que ninguna persona de ningun estado e condicion que sea osados de traer vino ni ropa ni otra cosa en yndios ni en esclavos syn espresa licencia e mandado del Señor governador so pena de perdimiento de lo que asy truxere en los dichos yndios e esclavos e demas dos pesos de oro por cada yndio o esclavo que cargare aplicado para la camara e juez e denunciador y mandaronlo apregonar publicamente lo qual se pregono este dicho dia por boz de Francisco Gonzalez pregonero del concejo de esta cibdad estando en la plaza publica de ella en haz de la gente que ende estava.

Libra-  
miento  
Hernand  
Lopez Este dicho dia de pedimento de Hernand Lopez de Avila mayordomo que fue el año pasado del concejo de esta Cibdad los dichos Señores le mandaron librar dozientos e setenta e seys pesos y seys tomines de oro que mostro por una copia que avia pagado a ciertas personas por mandado del dicho concejo en la forma e manera siguiente a Rodrigo de Paz dozientos pesos de oro de cierta cal para la obra de Chapultepeque y a Juan de Alvarado veynte pesos de oro de cierta cal que se le tomo y de tres veces que fue un moso por cal seys pesos de oro e de ciertos ladrillos ocho pesos de oro a Martin Perez carpintero quinze pesos de oro y a otro carpintero nueve y de cien toldillos que se dieron a los yndios que anduvieron en la dicha obra de Chapultepeque diez e ocho pesos e seys tomines todo lo qual dixo que avia gastado e pagado por mandado del dicho cabildo e segun libramiento que para ello le fuese dado en la a las personas de su so contenidas.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Juan de Caceres vecino de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de un solar que esta frontero del Espital detras de un solar que solia ser de Rodrigo de Paz el qual dixeron que le davan e dieron sin perjuicio de tercero e por servido aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e le mandaron dar el titulo de el en forma.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Fran-

cisco de Olmos e Juan del Castillo alcaldes de los Sastres de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de dos solares que son en esta cibdad en la calle que va a las Atarazanas fuera de la traza para en que dixeron que querian hacera la hermita de la adboacion, el Señor San Cosme e San Damian e San Amaro e un Espital á su costa donde se alberguen pobres e miserables personas que tuviesen necesidad [66.] e para de donde saliesen sus oficios el dia de Corpus-Cristi los quales dichos solares dijeron que les davan e dieron sin perjuicio de tercero con tanto que empiecen luego a poner por obra la dicha hermita e ospital e les mandaron dar el titulo de ellos en forma.

Aran-  
zel de los  
meso ne-  
ros. Este dicho dia los dichos Señores dixeron que por quanto los dias pasados se dio licencia a Pedro Hernandez Pamiagua para que pudiese tener meson para en que coxiese a los forasteros e les diese de comer a ellos e a las otras personas que alli se llegasen a posar e no le fue dada la horden e manera que avia de tener con los dichos guespedes que mandavan e mandaron que el dichio Pedro Hernandez o otro qualquier mesonero de esta cibdad lleve por cada tabla a cada persona que diere de comer o cenar dandole asado e cocido e pan e agua un tomin de oro.

Yten. Yten que si diere vino que gane la tercia parte de como valiese por arrobas en la Cibdad.

Yten. Yten que lleve por cada persona que durmiere en su casa dandole cama de su xergon e ropa limpia de la tierra un real.

Yten. Yten que lleve por cada almud de mays medio real.

Yten. Yten que si vendiere azeite e vinagre o quezo por menudo que gane la tercia parte de como valiere en la Cibdad al dicho tiempo por arroba.

Yten. Todo lo qual mandaron que guarde e cumpla el dicho mesonero o otros qualquiera que tuviere meson en esta dicha Cibdad so pena que por la primera vez lo paguen con el quatro tanto lo que asy llevaren demasiado e por la segunda las setenas e por la tercera les sean dados cient azotes publicamente. E mandaron que tengan este aranzel en parte donde se pueda ver e ler para que cada uno sepa lo que a de dar so pena de veinte pesos de oro la mitad para las obras publicas

e la otra mitad para el juez e denunciador. (una rubrica.)

En viernes 12 dias de Henero de 1526 años.

Solar. Este dicho dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el magnifico señor Gonzalo de Salazar governador de esta nueva España e los señores Juan de la Torre e Diego de Valdenebro alcaldes hordinarios en la dicha cibdad Hernand Lopez de Avila e el comendador Cervantes e Luis de la Torre e Gonzalo Mexia e Francisco Verdugo regidores de pedimento del dicho comendador Cervantes los dichos señores le hizieron merced de la demasya de los dos solares que le estan dados en el tiangua de Juan Velasquez para en que haga una casa Alonso de Aguilár su yerno por solar.

Solar. De pedimento del thesorero Alonso de Estrada los dichos señores dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es la plaza de esta cibdad linderos con solar de Pedro de Maya, sin perjuicio de tercero.

Solar. Este dia de pedimento Hernando de Elgueta vecino de esta cibdad los dichos señores le hizieron merced de un solar que ha por linderos de la una parte la calle real que vá Istapalapa e de la otra solar de Montañón el cual dixeron que le davan e dieron sin perjuicio de tercero e no de otra manera.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Martin Barahona vecino de esta dicha cibdad los dichos señores justicia e regidores le hizieron merced de un solar que es en esta dicha cibdad lindero solar de Pedro Gutierrez el cual dixeron que le davan e dieron sin perjuicio de tercero.

Aran-  
zel. Este dicho dia los dichos señores justicia e regidores viendo que de cada dia se puebla mas esta nueva España e especialmente esta dicha cibdad e los mantenimientos e otras proviciones valen mas barato e a menos precio de como solian acordaron de moderar e abaxar los aranzels por donde los oficiales que en esta cibdad residen an de llevar los precios de las obras que hizieren.

Solar. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Pedro Nieto vecino de esta dicha ciudad dixeron que le hacian e hizieron merced de un solar que alinda con espaldas del solar de Gines Nortes e consolar e casas de Alonso de Valencia

el cual dixeron que le davan e dieron sin perjuicio de tercero aviendo concideracion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España.

Solar. Este dia de pedimento del padre cura Pedro de Villagran (67) los dichos Señores dixeron que le hacian e hizieron merced de un solar en que al presente bive que es en la calle de las Atarazanas con cargo que de hoy en cuatro meses le tenga cercado con apercibimiento que no lo haciendo proveeran de el a quien les pareciere.

Horde-  
nanza. Este dia el dicho Señor Governador e los Señores justicia e regidores de esta cibdad dixeron que por quanto esta tierra se hinche cada dia de mulas que traen de las Yslas e de otras partes biendo que balen a tanto e a mas precio que los cavallos e porque conviene al servicio de su magestad e al bien e pasificacion e sustentamiento de esta tierra que las dichas mulas se quiten por tanto que mandavan e mandaron que de oy en cinquenta dias primeros siguientes que ninguna persona de ningun estado ni condicion que sea vecino e moradores e estantes en esta cibdad no sean osados e de tener ni mantener mula sin tener cavallo e los que al presente las tienen las vendan o truequen e tengan las dichas cavallos como tienen e mantienen las dichas mulas o compren cavallos para tener con las dichas mulas los que tenerlas quisieren con apercibimiento que el dicho termino pasado los que solamente tuvieron las dichas mulas las avran perdido e perderan la tercia parte para la Camara e fisco de su magestad e las dos partes para el acusador e juez que lo sentenciare. Lo cual el dicho Señor Governador mando e manda que se entienda lo susodicho para todas las villas de esta nueva España que al presente estan pobladas de españoles. E mandaronlo apregonar publicamente porque venga a noticia de todos lo qual se apregonó Domingo en saliendo de misa catorce dias del mes de henero en haz de mucha gente que ende estava.

En Viernes 19 de Henero de 1526 años.

Garcia  
Holguin Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el magnifico Señor Gonzalo de Salazar gover-

nador de esta nueva España e los nobles señores Diego de Valdenebro e Juan de la Torre alcaldes e Hernand López e Francisco Verdugo e Antonio de Carvajal e Luis de la Torre e Gonzalo Mexia e Garcia Holguin regidores dixerón que por cuanto de seys años á esta parte el dicho Garcia Holguin a estado en posesion de un ojo de agua (68.) con cierta tierra que es como van de Chapultepeque desde la puente que esta en el camino por una vereda arriba hasta el ojo de la agua que le confirmavan e confirmaron la dicha posesion e le hazian de nuevo merced desde el dicho ojo de la agua la tierra adelante cincuenta pasos en quadro hasta la pared de Chapultepeque por quanto lo tenia el dicho Garcia Holguin comprado de los Indios e se lo señalaron por su huerta e por servido.

**Huerta.** Este dia los dichos señores dixerón que hazian e hizieron merced á Luis de la Torre de un sitio para una huerta conforme á la medida que se da a los otros vecinos que es en la calzada de Tacuba yendo de esta Ciudad pasada el alcantarilla en la azera de mano izquierda en la punta primera de la tierra firme que alinda con el agua e con la dicha calzada la cual le dieron por servida.

**Huerta.** Este dicho dia los dichos Sres dixerón que hazian e hizieron merced a Ana de Morales mujer de Juan de Guzman de una suerte de tierra para una huerta linde de la huerta e sytio del dicho Luis de la Torre la cual dixerón que le davan e dieron por servida aviendo consideracion lo que Hernando de Frias su primero marido sirvió en esta nueva España en la conquista e pacificacion de ella.

**Solar.** Este dia los dichos señores de pedimento de Francisco Verdugo vecino e regidor de esta cibdad dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar lindero de otro que se dio al thesorero Alonzo de Estrada que es en la plaza de esta Ciudad el cual dixerón que le davan e dieron por servido habiendo consideracion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España.

**Posesyon.** Este dia se dio la posesion á Hernand Lopez de Avila del molino que se le dio en el rio de Tacubaya e se le dio licencia para que pueda comprar la tierra que le pareciere que ha de estar en el dicho molino de los yndios que alli la

tienen con tanto que los lleve ante el cabildo a los dichos yndios para que aviendolo ellos por bien el dicho cabildo se lo confirme.

**Sytio de molino.** Este dia se hizo merced á D. Anton de Arriaga de otro sytio para hacer otro molino en el dicho rio de Tacubaya arriba del que esta dado al dicho Hernand Lopez e por el dicho Señor Governador e cabildo le fue dada licencia para que pueda comprar tierra de los dichos yndios la que obiere menester para hacer su casa e corral en el dicho molino.

Este dia los dichos señores repartieron ciertas huertas a los vecinos de esta Ciudad (69) en la calzada que va de esta cibdad a Chapultepeque en la forma e manera siguiente.

**Huertas en la calzada de Chapultepeque.** Al señor veedor Pero Armindez Cherrino hizieron merced de dos huertas desde Sant Lazaro (70) la calzada adelante del anchor e largor de las otras suertes de tierra que estan señaladas para huertas a los vecinos de esta dicha Ciudad e linde de ellas por la misma calzada otras dos al Señor Governador otras dos al thesorero e linde de las del dicho thesorero la mesma calzada adelante otras dos al contador Rodrigo de Albornoz e linde del dicho contador Pedro de Alvarado e linde del dicho Pedro de Alvarado suerte de tierras de Diego de Ordas e linde del dicho Diego de Ordas otra de Diego de Valdenebro y a la cabezada de huerta del dicho Diego de Valdenebro Gonzalo Mexia e linde del dicho Gonzalo Mexia a la cabezada del dicho Diego de Ordas Juan de la Torre e linde del dicho Juan de Torre a la cabezada de Pedro de Alvarado Jorge de Alva ado y a la cabezada de Gonzalo Mexia Juan de Mancilla e linde del dicho Juan de Mancilla a la cabezada de Juan de la Torre Gerónimo de Aguilar a la cabezada de Jorge de Alvarado Pedro de Vallejo e linde del dicho Pedro de Vallejo a la cabezada de huertas del contador Francisco Verdugo e linde del dicho Francisco Verdugo a la abezada de huertas del thesorero Rodrigo Alvares Chico e linde del dicho Rodrigo Alvares a la cabezada de las huertas del señor Governador Anton de Arriaga e linde del dicho Anton de Arriaga a la cabezada de las huertas del señor veedor Antonio de Carbajal e sobre la cabezada de huertas del dicho Carbajal Juan Tirado e linde del dicho Juan

Tirado a la cabezada de huerta de Arriaga Alonso del Castillo e linde del dicho Alonso del Castillo Francisco Villegas e linde del dicho Villegas Alvaro Maldonado sobre la cabezada de huerta de Francisco Verdugo e linde del dicho Alvaro Maldonado a la cabezada de huerta de Pedro de Vallejo Lorenzo Xuares a la cabezada del dicho Geronimo de Aguilar Pablo Mexia e linde del dicho Pablo Mexia a la cabezada de Juan de Mansilla Miguel Diaz. Las quales dixerón que les davan e dieron por servidas aviendo consideracion que son oficiales de su magestad e las otras personas primeros conquistadores e pobladores de esta Ciudad e les mandaron dar los titulos de las dichas Tierras en forma.

**Item.** Otrosy dixerón que hazian e hizieron merced á Gines Nortes e a Juan de Cisneros de sendas huertas que salen de las tierras susodichas en un esquinco e se las dieron por servidas aviendo consideracion que son de los primeros pobladores e conquistadores.

**Huertas en la calzada de Tacuba.** Este dia los dichos Señores repartieron otras ciertas tierras para huertas en la calzada de Tacuba adelante de las que estaban dadas en la forma siguiente. Linde de huerta de Bernaldino Vasquez de Tapia la calzada adelante Andres de Barrios e linde de Andres de Barrios Pedro de Meneses e linde Pedro de Meneses Diego de Ocaña e linde de Diego de Ocaña Gonzalo Lopez e linde de Gonzalo Lopez el Maestro de Roa e linde del Maestro de Roa Cristobal de Valderrama e linde de Cristobal de Valderrama Diego Xuares e linde de Diego Xuares Martin de Mesquita e Alonso Martin Esturiano e a la cabezada de los dichos Juan Ruys de Robles e Juan de Cabra e linde de los dichos a la cabezada de Diego Xuares Juan Castaño a la cabezada de Valderrama Juan Rodriguez albañil e linde del dicho a la cabezada del Maestro de Roa Alonso Davila e linde de Alonso Davila a la cabezada de Gonzalo Lopez Rodrigo de Bastidas e linde del dicho á la cabezada de Diego de Ocaña Pedro Gonzalez de Truxillo e linde del dicho a la cabezada de Pedro de Meneses Rodrigo de Balza e linde del dicho a la cabezada de Andres de Barrios Juan Xuares a la cabezada del dicho Juan Xuares Zamora e Galindo e linde de los dichos a la cabezada de Rodrigo de Balza Cristobal Hernandez e linde de

los dichos a la cabezada de Pedro Gonzales de Truxillo Francisco de Talavera e linde del dicho a la cabezada de Bastidas Juan Gonzalez casado e linde del dicho a la cabezada de Alonso Davila Pedro de Maya e linde del dicho a la cabezada de Juan Rodriguez albañil Francisco de Zamora e Andres Gallego e linde de los dichos a la cabezada de Juan Castaño Anton Bravo e linde del dicho a la cabezada de Juan Robles e Juan de Cabra Juan de Santa Ana albañil e a la cabeza de Francisco de Zamora e Andres Gallego Hernand Martin e linde del dicho a la cabezada de Maya Pedro Rodriguez de Carmona e a la cabezada de Hernand Martin Juan Cano. Todas las quales dichas huertas los dichos Señores dieron a los susodichos por servidas atento que son primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España.

**Huertas.** Este dia los dichos señores de pedimento de Antonio Hasnal vecino de esta Ciudad dixerón que le hazian e hizieron merced de una suerte de tierra que estaba dada para guerta a Diego de Ordas e a Gonzalo Cereso otra que estava dada a Antonio de Carvajal e a Hernando de Salazar otra que estava dada a Gonzalo Mexia e a Juan Bernal otra que estava dada a Luis de la Torre e a Juan Ochoa otra suerte de tierra que estava dada a Juan de la Torre e a Esidio Moreno una suerte de tierra que estava dada á Juan Ochoa e a Juan Martinez Gallego tierra que estava dada a Anton de Arriaga e a Pero Mata la guerta de Juan de Mansilla e a Martin de Yrcio guerta que estava dada a Pero Gallego e a Diego Valades guerta que se dio a Francisco de Terrazas e a Francisco de Solis guerta que estava dada a Francisco de Solis difunto. Los quales dixerón que les davan e dieron a los sobre dichos sin perjuicio de tercero.

**Solares servidos.**

Este dia de pedimento de Geronimo de Aguilar e por una peticion que dió en que dixo que en la parte donde se lo hizo merced de un solar esta una calle desariada de los quatro solares que no pasa y ciertos pasos mas de tierra pidio se le hiciese merced de ello en lugar de otro solar que su magestad manda se den a los conquistadores. E por los dichos Señores le fue hecha la dicha merced e se le dio por servido aviendo con-